



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 130

Fecha (dd/mm/aaaa): 20/08/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2006 00532 04	Ejecutivo	LIBIA VASQUEZ DE OSPINA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -UGPP	Auto de Obedezcase y Cúmplase Efectúese por Secretaria la liquidación de costas, de conformidad a lo preceptuado en el art. 366 del C.G.P.	19/08/2021		
68001 31 05 001 2010 00057 02	Ejecutivo	JOSE MIGUEL JIMENEZ CALDERON	INDUSTRIAL AGRARIA LA PALMA - INDUPALMA LTDA.	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Impartiendo aprobación a la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante	19/08/2021		
68001 31 05 001 2013 00117 00	Ordinario	EDUARDO CASANOVA ROBLES	BANCO DE LA REPUBLICA	Auto de Obedezcase y Cúmplase Efectúese por Secretaria la liquidación de costas, de conformidad a lo preceptuado en el art. 366 del C.G.P.	19/08/2021		
68001 31 05 001 2013 00240 00	Ordinario	JOSE ALCIDES PINZON SOLER	COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LIMITADA -COPETRAN-	Auto de Obedezcase y Cúmplase Efectúese por Secretaria la liquidación de costas, de conformidad a lo preceptuado en el art. 366 del C.G.P.	19/08/2021		
68001 31 05 001 2017 00323 01	Ejecutivo	CECILIA MEDINA PRADA	UNIDAD RESIDENCIAL VILLA MADRIGAL	Auto que Ordena Correr Traslado Corriendo traslado a la parte ejecutante del escrito de nulidad presentado por la apoderada de la parte ejecutada UNIDAD RESIDENCIAL VILLA MADRIGAL, de conformidad a lo preceptuado en el art. 134 del CGP, en concordancia con el art. 110 ibídem, por el término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente auto y se tiene por reasumido el poder por el Dr. JAVIER ENRIQUE POLO CAMPUZANO.	19/08/2021		
68001 31 05 001 2017 00347 02	Ejecutivo	CHEYDER IVAN TOLOZA LIZCANO	JAIME CORREDOR ARCINIEGAS	Auto de Tramite Negando la petición elevada por la apoderada de la parte ejecutante de oficiar al Área Metropolitana de Bucaramanga para que expida avalúo catastral y solicitud de medidas cautelares	19/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2017 00390 00	Ordinario	SAMUEL FERNANDO GUEVARA RODRIGUEZ	EKKO PROMOTORA S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL	Auto que Ordena Requerimiento Teniendo en cuenta la constancia que antecede,SE REQUIERE a la parte actora, proceda arealizar la notificación personal de la demandada conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, remitiendoal correo electrónico de EKKO PROMOTORA S.A.S EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, del traslado (demanday anexos) junto con el auto admisorio, advirtiendoy a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondenciay que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de lanotificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.Así mismo, deberá el interesado afirmar bajo la	19/08/2021		
68001 31 05 001 2019 00451 00	Ordinario	KARINA DEL CARMEN RAVELO MOLINA	EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD E.S.S. - EMDISALUD E.S.S.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar alaabogadaANA LORENA HOYOSSALGADOen calidad de apoderadajudicial delademandada,según lo expuesto en la motivación.SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandada según lo expuesto en la motivación.TERCERO.DAR POR CONTESTADA LA REFORMA A LA DEMANDApor cuenta de la parte demandada, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva.CUARTO. Señalar el díaVEINTIOCHO(28) DE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS (2:00 PM)DE LA TARDE,para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.	19/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00271 00	Ordinario	ÁLVARO COLMENARES PABÓN	MEDIMAS EPS S.A.S.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta la MEDIMAS EPS S.A.S., respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.SEGUNDO.Reconocer personería procesal para actuar al abogadoDANIEL GUILLERMO PARRA GALVISen calidad de apoderadojudicial de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.,de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.TERCERO.DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.CUARTO.DAR PORNO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva.QUINTO.Señalar el díaVEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)parallear a cabo AudienciaObligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decr	19/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00295 00	Ordinario	ROBINSON BUENAHORA CAMPOS	OUR HOME DISEÑOS S.A.S.	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar al abogadoDANIEL GUILLERMO PARRA GALVISen calidad de apoderadojudicial de CONSTRUCCIONES DE SANTANDER S.A.S,de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta C.P. CONSTRUCCIONES DE SANTANDER S.A.S, respectivamente; de conformidad con lo señalado en las motivaciones.TERCERO.DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la demandada OUR HOME DISEÑOS S.A.S de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva.CUARTO. ADMITIT el llamamiento engarantía presentado por C.P. CONSTRUCCIONES DE SANTANDER S.A.Sen contra deSEGUROS DEL ESTADO S.A, conforme a lo indicado en la parte motiva.SeREQUIEREa la demandada C.P. CONSTRUCCIONES DE SANTANDER S.A.Spara que, a efectos de llevar a cabo la notificación personal de la demanda, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6º y 8º del Decreto 806 de 202	19/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 001 2020 00322 00	Ordinario	ROSO HERNANDEZ	ORGANIZACION SECTORIAL Y GREMIAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD - DAR SALUD	Auto que Resuelve Sobre la Contestacion PRIMERO.Reconocer personería procesal para actuar al abogado GLORIA OLIVA PARADA PULIDO en calidad de apoderadajudicial delademandada,según lo expuesto en la motivación.SEGUNDO. DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandada según lo expuesto en la motivación.TERCERO.DAR POR NO REFORMADA LA DEMANDA por cuenta de la parte demandante, de acuerdo a lo expresado en la parte motiva.CUARTO. Señalar el día VEINTIOCHO(28)DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007. La anterior diligencia se fija en dicha fecha en atención al cúmulo de procesos que maneja el Juzgado y de acuerdo a lo permitido por el cronograma de audiencia que para el efecto dispone el Despacho.	19/08/2021		
68001 31 05 001 2021 00340 00	Ordinario	ANGEL LEONEL MONROY SANCHEZ	G.M.P. INGENIEROS S.A.S.	Auto admite demanda Reconociendo personería para actuar a la apoderada judicial de la parte demandante y ordenando notificar a las demandadas	19/08/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/08/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
SECRETARIO